

32200

**RESOLUCIÓN N°0491 DE 2024
(DEL 11 DE DICIEMBRE)**

**Por la cual se aprueba reforma estatutaria de La FUNDACIÓN INDIGENA
INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI, "FIIMS" NIT. 834001767-0**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL (E) ARAUCA DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE
DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, Resolución No. 9555 de 06 de septiembre de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, en la Resolución 3899 de 2010, así como sus adiciones y modificaciones, expedidas por el ICBF se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías

32200

**RESOLUCIÓN N°0491 DE 2024
(DEL 11 DE DICIEMBRE)**

Por la cual se aprueba reforma estatutaria de La FUNDACIÓN INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI, "FIIMS" NIT. 834001767-0

jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, la persona jurídica de **La FUNDACIÓN INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI, "FIIMS" NIT. 834001767-0**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Calle 3 N°6-05 Barrio Las Flores, del municipio de Arauquita departamento de Arauca.

Que, mediante oficio recibido y radicado en la Unidad de Correspondencia de la Sede Regional, bajo el número 202432400000027652 del 21 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Jorge Sanchez, identificado con cedula de ciudadanía N°96.168.425 de Arauquita, en su calidad de Representante Legal de **La FUNDACIÓN INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI, "FIIMS" NIT. 834001767-0**, solicita aprobación de la reforma estatutaria.

Que, revisada Acta N°18 de asamblea extraordinaria, realizada el 27 de septiembre de 2024, donde se da "Lectura y aprobación de reforma de los estatutos Artículo 6 objetivo", y se aportan los nuevos estatutos, donde se incluye, la junta directiva integrada de la siguiente manera.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
JORGE SANCHEZ	No.96.168.425	PRESIDENTE/ REPRESENTANTE LEGAL
ELIECER CACERES SANTOS	No.17.593.677	VICEPRESIDENTE
ALFONSO BARRETO CUENZA	No.96.166.705	TESORERO
DORYS JAQUELINE URBINA GARZON	No.52.247.983	SECRETARIA

32200

**RESOLUCIÓN N°0491 DE 2024
(DEL 11 DE DICIEMBRE)**

Por la cual se aprueba reforma estatutaria de La FUNDACIÓN INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI, "FIIMS" NIT. 834001767-0

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2024, la directora regional designa a un profesional en derecho y técnico para realizar verificación de los requisitos, para la aprobación de la reforma estatutaria de **La FUNDACIÓN INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI, "FIIMS" NIT. 834001767-0**, con el fin de viabilizar o no dicha solicitud, conforme a los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, Resolución No. 9555 de 06 de septiembre de 2016, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, se realiza la revisión documental aportada junto con los requisitos necesarios que permite evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Resolución 3899 de 2010, emitiéndose, memorando de cumple con los requisitos, calendado el dos (02) de diciembre de 2024.

Que, una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Por lo anterior, los profesionales designados por la dirección regional emitieron concepto profesional favorable: *"Por el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada componente, verificados durante el trámite"*, y recomienda aprobar la reforma estatutaria de **La FUNDACIÓN INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI, "FIIMS" NIT. 834001767-0**.

Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, Artículos 9 y 10, y sus modificatorias la -

32200

**RESOLUCIÓN N°0491 DE 2024
(DEL 11 DE DICIEMBRE)**

Por la cual se aprueba reforma estatutaria de La FUNDACIÓN INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI, "FIIMS" NIT. 834001767-0

Dirección Regional del ICBF Arauca, procederá a aprobar la reforma estatutaria de **La FUNDACIÓN INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI, "FIIMS" NIT. 834001767-0**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el Municipio de Tame, Arauca, en la Calle 3 N°6-05 Barrio Las Flores, del municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

En merito de lo antes expuesto, la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la reforma de los estatutos de **La FUNDACIÓN INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI, "FIIMS" NIT. 834001767-0**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el Calle 3 N°6-05 Barrio Las Flores, del municipio de Arauquita departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. **TENER** como Representante Legal de **La FUNDACIÓN INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI, "FIIMS" NIT. 834001767-0**, al señor JORGE SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.96.168.425 expedida en Arauquita.

ARTÍCULO TERCERO. A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, **La FUNDACIÓN INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI, "FIIMS" NIT. 834001767-0** podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar, en cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF, por lo tanto, se advierte que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación de este y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

32200

**RESOLUCIÓN N°0491 DE 2024
(DEL 11 DE DICIEMBRE)**

Por la cual se aprueba reforma estatutaria de La FUNDACIÓN INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI, "FIIMS" NIT. 834001767-0

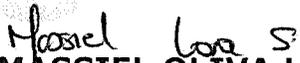
ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de **La FUNDACIÓN INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI, "FIIMS" NIT. 834001767-0**, o a su apoderado debidamente constituido, o a quien haga sus veces, en los términos establecidos por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, la cual se hará por intermedio del Grupo Jurídico.

ARTÍCULO QUINTO. Se advierte que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional ICBF Arauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución No. 3435 de 2016, **PUBLICAR** la presente Resolución en la página WEB del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Arauca el once (11) de diciembre de 2024.


MASSIEL OLIVA LORA SALAS
Directora (E) Regional

Aprobó: Massiel Oliva Lora Salas- Directora (E) Regional Arauca
Revisó: Juan Manuel Vargas Duarte- Profesional de Apoyo Dirección
Revisó: Armando de Jesús García Cueto- Contratista-Grupo Jurídico
Proyectó: Luis Gabriel Abril Gordillo -Profesional Universitario- Grupo Jurídico.



www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Avenida Colonizadores No. 23-106

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Nasly Edalcy Florez Vega

De: FUNDACION INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI <funindigena2016@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 18 de diciembre de 2024 5:03 p. m.
Para: Luis Gabriel Abril Gordillo
CC: Nasly Edalcy Florez Vega
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N°0491 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

Doctora Massiel Oliva Lora Salas
Directora (E) Regional Arauca del ICBF

Cordial saludo,

Yo, Jorge Sánchez, como representante legal de la FUNDACION INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIXUANI, identificada con NIT: 834001767-0 del municipio de Arauquita, departamento: Arauca, renunciamos al recurso de Reposición, quedando en firme el acto administrativo en mención al día hábil siguiente de la renuncia.

Agradeciendo su colaboración al respecto.

Jorge Sánchez
C.C. 96.168.425 de Arauquita
Representante Legal.
NIT: 834001767-0
Municipio: Arauquita, departamento de Arauca

El vie, 13 dic 2024 a las 7:29, Luis Gabriel Abril Gordillo (<Luis.Abril@icbf.gov.co>) escribió:

Señor

JORGE SANCHEZ

Representante Legal

FUNDACIÓN INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI, "FIIMS" NIT. 834001767-0

Arauca– Arauca

Cordial saludo,

Me permito notificar a través de correo electrónico dispuesto para tal fin descrito en el certificado de existencia y representación legal de la Fundación, y aceptado por el representante legal para efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437/2011 Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera (Subrayado fuera de texto).

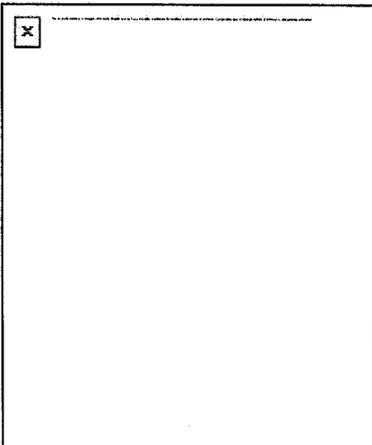
Con fundamento en lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Arauca, procede a notificar La Resolución N°0491 del 11 de diciembre de 2024, Por la cual se aprueba reforma estatutaria a La **FUNDACIÓN INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI, "FIIMS" NIT. 834001767-0**, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y se aprueban sus estatutos.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que usted acceda al acto administrativo (adjunto), fecha y hora que será certificada por el Instituto.

Finalmente hay que recordar que, contra el presente acto procede recurso de Reposición, ante la Dirección general del ICBF Regional Arauca, **al que podrá renunciar si así lo desea a través de este medio**, quedando en firme el acto administrativo en mención al día hábil siguiente de la renuncia.

Agradezco la atención prestada.

Con sentido de cooperación y servicio



Luis Gabriel Abril Gordillo

Profesional Universitario

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Arauca

Carrera 21# 1-24 B. Fundadores

Teléfono: 607 8851826 Ext. 700016

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--
Fundación Indígena Intercultural Makaquán Sikuani
Tel: 883 52 86 - 3229685478
Araquita - Arauca

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

La suscrita directora (E) del ICBF regional Arauca, deja constancia que, la Resolución N°. 0491 del once (11) de diciembre del 2024, a favor de La **FUNDACIÓN INDIGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI, "FIIMS" NIT. 834001767-0**, por medio de la cual se aprueba reforma de sus estatutos, para pertenecer al sistema nacional de bienestar familiar, se inscribe su Representante Legal. Se notificó el día trece (13) de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1474 de 2011.

De acuerdo con lo anterior, y por renuncia a términos presentada por La **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS TRANSITADAS AL SERVICIO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL- Nit.901776409-7 "ASOMACOFAM"**, el dieciocho (18) de diciembre de 2024, el acto administrativo queda en firme y ejecutoriado el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

La presente se expide en Arauca, el veinte (20) de diciembre de 2024.


MASSIEL OLIVA LORA SALAS
Directora (E) Regional Arauca

Aprobó: Massiel Oliva Lora Salas- Directora (E) Regional Arauca
Revisó: Juan Manuel Vargas Duarte- Profesional de Apoyo Dirección
Proyectó: Luis Gabriel Abril Gordillo -Profesional Universitario- Grupo Jurídico

